



Servicios a la Ciudadanía

**Administración General del Estado**  
**Sección Sindical Estatal – Ministerio de Transportes,**  
**Movilidad y Agenda Urbana**

Paseo de la Castellana, 67 - Despachos: A-169 / A-171 - 28071 MADRID  
Tfnos. : 915977934 / 7983 Fax: 915978818 / 8707 Email : ccoo.subcomision@fomento.es

**NOTA INFORMATIVA**

El pasado día 28 de mayo, se reunió el Comité de Seguridad y Salud de la Dirección General de la Marina Mercante del MITMA para la revisión y aprobación, si procedía, de las medidas preventivas para garantizar la incorporación del personal a sus puestos de trabajo.

La reunión se desarrolló en un clima que valoramos como muy positivo y constructivo, destacando todos los presentes la labor del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la DGMM. Todo ello hizo posible que, con algunas modificaciones solicitadas por la representación social, se llegara a un acuerdo entre todas las partes intervinientes para aprobar tanto el protocolo relativo a los inspectores de buques, como el protocolo relativo al personal administrativo, en el marco del desarrollo en la DGMM de lo dispuesto en la Resolución del Subsecretario del Departamento de 8 de mayo de 2020.

Desde CCOO se incidió en una serie de aspectos que consideramos importantes de cara a la garantizar la seguridad y la salud de todo el personal a medida que se vayan incorporando al trabajo presencial. En este sentido CCOO propuso, algunas medidas de carácter general:

- Publicidad: para que todo el personal de la DGMM conozca la situación de su centro de trabajo y las medidas preventivas a adoptar.
- Evaluaciones de riesgos de todos los trabajadores de la DGMM antes de su incorporación al trabajo presencial.
- Que la incorporación del personal se produzca de manera progresiva, por fases, y sólo después de que las correspondientes medidas preventivas estuviesen totalmente implantadas en todos los centros de trabajo. En este sentido, **denunciamos** que algunas Capitanías Marítimas y sus Distritos dependientes habían hecho caso omiso de lo dispuesto en la Resolución del Subsecretario de 8-5-2020 y estaban citando al personal para su incorporación al trabajo presencial sin que se cumplieran, con carácter previo los requisitos aquí señalados y recogidos en la antedicha Resolución.
- Desinfección de todos los centros de trabajo previa a la incorporación al trabajo presencial del personal de la DGMM, entre otras.
- Actualización del concepto de personas vulnerables.

CCOO también propuso, en el ámbito del protocolo relativo a inspectores de buques, que se aclararan algunas cuestiones como: Suministro y uso de los buzos integrales profilácticos, interacción inspectores-consignatarios-SASEMAR en caso de inspecciones a buques en fondeo, aclaraciones respecto a la certificación sanitaria para inspeccionar, etc.



**Servicios a la Ciudadanía**

**Administración General del Estado**  
**Sección Sindical Estatal – Ministerio de Transportes,**  
**Movilidad y Agenda Urbana**

Paseo de la Castellana, 67 - Despachos: A-169 / A-171 - 28071 MADRID  
Tfnos. : 915977934 / 7983 Fax: 915978818 / 8707 Email : ccoo.subcomision@fomento.es

Desde CCOO también se solicitaron algunas correcciones/aclaraciones en el protocolo relativo al personal administrativo: interacción en la entrada/salida con el servicio de seguridad contratado por la DGMM, acciones específicas para el personal que tramita las libretas marítimas (seaman book), una novedad importante (respecto a otras áreas preventivas del Departamento), como es el procedimiento para la recepción de documentación aportada por los administrados, etc. En este mismo sentido, queremos destacar que, la DGMM reconoce en este protocolo la existencia tanto en las Capitanías Marítimas como en los Distritos de zonas de atención al público, lo que puede suponer un primer paso para la reclamación del correspondiente complemento de atención al público para todo el personal destinado en dichas zonas.

CCOO mostró su preocupación por la situación de aquellas personas incluidas en el concepto de personas vulnerables que actualmente estaban teletrabajando todos los días de la semana y que querían seguir en esta situación de trabajo no presencial hasta que la población en la que se encuentren supere todas las fases de desescalada y alcance la nueva normalidad, e incluso hasta dos meses después (de conformidad con lo establecido en la Resolución del Subsecretario del Departamento de 8-5-2020) pero que, fuera de este periodo, no quieren adherirse al programa de trabajo no presencial aprobado por Resolución de la Subsecretaria del Departamento de 22-05-2020 (programa al que CCOO se ha opuesto por las razones que explicábamos la nota informativa que emitimos al efecto), pero que tampoco quiere que, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo II de la Resolución del Subsecretario del MITMA de 8-5-2020 se le tramite la baja por incapacidad temporal. Esta cuestión se propuso que fuera elevada al Grupo Técnico Estatal de Prevención de Riesgos Laborales.

Seguiremos informando